

NÚMERO

1200

Mártes

3 de Noviembre

1840.

AÑO OCTAVO.



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

(Número 203.)

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 16 del que fenece ha remitido á esta Audiencia de orden de la Regencia provisional del reino un ejemplar del acto en que S. M. la Reina Madre presentó su renuncia de la Regencia que le habían encomendado las Córtes, Y habiéndose tenido presente en tribunal pleno acordó se circulase por medio del Boletín oficial; mas como lo queda ya por el Gobierno superior político en el del 27 de este mismo mes número 1197, se manifiesta en este número. Palma 31 de octubre de 1840.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, secretario.

(Número 204)

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha de 16 del que fenece ha comunicado á esta Audiencia la esposicion presentada por el mismo á la Regencia provisional del reino y el decreto que le dirigió esta con la misma fecha, relativo á que

los magistrados y jueces con nombramiento real en propiedad, que se hallaban en actual y efectivo ejercicio de sus respectivos empleos el día 12 del presente mes no serán depuestos de sus destinos, sin preceder las formalidades prescritas en él. Y habiéndose tenido presente en tribunal pleno entre otras cosas acordó su cumplimiento y circulación por medio del Boletín oficial; mas como lo queda ya en el del 27 de este mismo mes número 1197, se manifiesta en este número. Palma 31 de octubre de 1840.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, secretario.

(Número 205.)

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 13 del que senecé ha remitido á esta Audiencia de orden de la Regencia provisional del reino un ejemplar del manifiesto dirigido á los españoles por la misma Regencia. Y habiéndose tenido presente en tribunal pleno acordó se circulase por medio del Boletín oficial; mas como lo queda ya por el Gobierno superior político en el del 20 de este mismo mes número 1194, se manifiesta en este número. Palma 31 de octubre de 1840.—*Juan Antonio Perelló y Pou*, secretario.

CONTADURIA DE RENTAS NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda.

Los sujetos que van continuados en la siguiente relacion, sus herederos ó legítimos representantes, podrán acudir á esta oficina para recibir, previos los requisitos que son consiguientes, los documentos de deuda contra el estado, que en ella se espresan.

Número de las láminas.	Sujetos á quienes corresponden.	Cantidad reales devn.
190.935	D. Mariano Montaner	5.666 31
190.936	Doña Antonia Chaves.	3.164 33
190.937	Doña Rafaela Serra y Ripoll	30 14
190.938	La misma.	7.321 3
190.939	D. Felix Seisedos.	2.631 24
190.940	D. Pablo Gomez	2.645 27
191.907	D. Sebastian Vilélla.	91 23
191.908	D. Miguel Compañy.	474 30
191.909	Doña Antonia Adelaida Babelon.	2.292 1
191.910	Doña María Bremon.	7.130 18
191.911	D. Mateo Burguera	4.284 6

Unidad jurídica: se resuelve en que exista en esta parte. 1197 92

Procedimiento que debe darse a la Regencia provisional se resuelve en 1197 88

que debe seguirse para hacer el Sr. Don Juan Manuel de la R. 1197 87

Junta de S. M. la R. para hacer el Sr. Don Juan Manuel de la R. 1197 86

se manda para que se mande para el Sr. Don Juan Manuel de la R. 1197 85

Ministerio de Justicia y Poder Judicial de la R. en la provisional. 1197 84

1197 83

1197 82

1197 81

1197 80

1197 79

1197 78

1197 77

1197 76

1197 75

1197 74

1197 73

1197 72

1197 71

1197 70

1197 69

1197 68

1197 67

1197 66

1197 65

1197 64

1197 63

1197 62

1197 61

1197 60

1197 59

1197 58

1197 57

1197 56

1197 55

1197 54

1197 53

1197 52

1197 51

1197 50

1197 49

1197 48

1197 47

1197 46

1197 45

1197 44

1197 43

1197 42

1197 41

1197 40

1197 39

1197 38

1197 37

1197 36

1197 35

1197 34

1197 33

1197 32

1197 31

1197 30

1197 29

1197 28

1197 27

1197 26

1197 25

1197 24

1197 23

1197 22

1197 21

1197 20

1197 19

1197 18

1197 17

1197 16

1197 15

1197 14

1197 13

1197 12

1197 11

1197 10

1197 9

1197 8

1197 7

1197 6

1197 5

1197 4

1197 3

1197 2

1197 1

INDICE de las órdenes y resoluciones expedidas en todo el mes de octubre de 1840 por las autoridades de la provincia de las Indias leales; e insertas en el boletín oficial de la misma.

INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo el mes de octubre de 1840 por las autoridades de la provincia de las islas Baleares, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Núm. Pág.

<i>Alocucion</i> de la junta de gobierno.	. 1187 10
<i>Acta de la abdicacion de la Regencia por parte de S. M. la Reina viuda</i> : se publica.	. 1197 89
<i>Ayuntamientos</i> : se manda su renovacion. (Suplemento al número)	1199
<i>Captura</i> : procédase á la del individuo que se espresa y cuyas señas se dan.	. 1192 49
<i>Córtes</i> : se disuelven.	. 1194 67
==: se convocan para el día 19 de marzo de 1841.	. 1197 92
<i>Circular del Sr. Becerra</i> , ministro de Gracia y Justicia al entregarse de su destino.	. 1196 83
<i>Cuatro por 100</i> : se subastan los productos de esta contribucion.	. 1195 84
<i>Derechos consignados</i> : se subastan algunos de ellos.	. 1188 17
<i>Diputacion provincial de 1837</i> : se reinstala.	. 1195 73
<i>Diputaciones provinciales</i> : procédase á su renovacion.	. 1196 84
==: medidas para que tenga efecto en esta provincia. (Suplemento al n.º)	1196
<i>Gobierno político (secretaría del)</i> : se encarga de la misma el Sr. Trias.	1195 73
<i>Gobierno político</i> : el señor gefe interino hace entrega del mismo en la persona del secretario D. José Miguel Trias.	. 1196 81
<i>Instituto balear</i> : apertura del curso de 1840 á 41, y disposiciones que deben guardarse y cumplirse durante él.	. 1188 19
<i>Intendencia</i> : se encarga de la misma el Sr. Martínez, repuesto en su destino de contador por la junta.	. 1191 41
<i>Junta provisional de gobierno de las Baleares</i> : su instalacion.	. 1187 9
==: se manda por el gefe político el obediimiento de las órdenes de dicha junta por parte de los pueblos.	. 1187 10
<i>Juntas provisionales de gobierno</i> : se las manda cesar; quedando tan solo las de las capitales de provincia con el carácter de auxiliares del gobierno.	. 1196 86
<i>Junta provisional de gobierno</i> : toma el carácter de auxiliar, debiendo empero llevarse á efecto sus anteriores medidas. (Suplemento al número)	1199
<i>Ley de ayuntamientos</i> : se suspende su ejecucion.	. 1196 88
<i>Ministerio Espartero-Ferrer</i> : su nombramiento.	. 1194 69
<i>Manifiesto á la nacion</i> de la Regencia provisional.	. 1194 64
<i>Magistrados y jueces</i> : los que el día 12 de octubre estaban en ejercicio de sus respectivos empleos, y los que se nombren en lo sucesivo no pueden ser removidos de sus destinos sino por sentencia ejecutoriada.	. 1197 95
<i>Presupuesto provincial</i> : reparto del montante entre los pueblos de la provincia.	. 1186 1
<i>Regencia</i> : abdicacion por Cristina.	. 1194 67
<i>Suscripcion para erigir un monumento en Logroño á la gloria del general Espartero</i> : se manda abrir en la provincia.	. 1189 25
<i>Salida de S. M. la Reina viuda para Francia</i> , y anuncio de la que deben verificar para Madrid S. M. Doña Isabel II y A. R.: se comunica.	. 1197 94
<i>Tratamiento que debe darse á la Regencia provisional</i> : se espresa.	1196 88
<i>Universidad literaria</i> : se restablece la que existia en esta capital.	1197 95

191.912	D. Francisco y D ^a Ant ^a Fernandez.	45.502	25
191.913	Doña Catalina María Aguirre.	5.708	
192.250	D. Juan Noguer	4.817	27
192.251	D. Pablo Továr.	3.012	27
192.252	D. José Serra	1.554	10
192.280	D. Antonio Hernandez	1.947	25
192.281	D. Juan Seguí.	2.806	33
192.754	D. Nicolas Villalonga.	5.189	27
192.755	D. Bernardo Goeldin.	11.927	9
162.756	Doña Catalina María Villalonga.	9.148	
192.840	Doña Francisca Gallur	3.049	8
192.929	Doña Francisca Ripoll	9.851	16
192.930	Doña Manuela de los Rios.	64.377	22
192.931	Doña Catalina Barceló	14.529	24
193.054	Doña Francisca Ana Cañellas.	226	23
193.055	Doña Juana María Garau	11.799	11
193.154	D ^a Margarita Bernad y San Juan.	8.180	3
193.155	Doña Eugenia Vallespir.	5	1
193.156	D. Antonio José Royo	6.949	12
193.229	D. Francisco Rodriguez.	4.794	22
193.230	Doña Eugenia Vallespir.	2.383	3
193.231	D. Manuel Rodriguez.	11.866	33
193.597	D. Francisco Plá.	6.998	
193.598	D. José Galera.	3.464	30
193.599	D. Manuel Drapie.	4.320	15
193.600	D. Antonio Moalles.	7.556	29
193.601	D. Tomas Rifá.	10.966	4
193.696	D. Julio Cristen.	15.118	26
193.698	D. Meprado Kuchs.	10.368	1
193.699	D. Lorenzo María Servera.	17.203	5
193.700	Doña Francisca Sahater.	11.836	23
193.701	Doña Francisca Darder.	5.641	22
193.895	D. Vicente Meyer.	14.527	27
193.896	D. Jacobo Kayser.	10.748	1
193.897	D. Pedro Ant ^o y D ^a Cat ^a Ripoll	816	20
193.898	D. Remigio Kayser.	10.747	32
194.452	D. Juan Bautista Richembach.	15.871	3
194.453	D ^a Francisca y D ^a Matilde Ibero.	17.638	29
194.454	D ^a Francisca de Paula Casano.	7.787	21
194.455	Doña Catalina Carvallo, Antonia y Mariana Tribaldo.		23 12
194.456	D. José y Doña María Dolores Donayre	1.466	23
194.457	D. José Donayre	9.258	41

194.458	D. José y Doña María Dolores Do-	527	21
	nayre		
194.459	D. Francisco Corbalan	9.216	23
194.460	D. Bernardo Carreras.	3.135	22

Palma 29 de octubre de 1840.—P. O. D. S. E.—José Ignacio Pí.

Por Real orden de 3 de agosto último se ha dignado S. M. aprobar la venta de la mitad del predio *Son Sigala*, y que se proceda á la liquidacion de los que se interesaron en la rifa intcutada de la misma en el año 1823. En su cumplimiento los interesados en ella se servirán acudir á esta oficina á las horas de despacho y durante el mes actual, á fin de entregar, bajo carpeta duplicada y conforme al modelo que se hallará de manifiesto en la oficina de este periódico, (1) los recibos que detengan; en el concepto de que, fenecido dicho plazo, parará el perjuicio consiguiente á los acreedores que no lo hubiesen verificado. Palma 1º de noviembre de 1840.—P. O. D. S. C.—José Ignacio Pí.

(1) *Y tambien de venta.*

Quedando aprobado por real orden de 27 de mayo último el arrendamiento en pública subasta del derecho de aguardientes y licores de consumo en todo el reino, por término de cuatro años á contar desde 1º de julio último hasta igual día del año 1844; bajo las condiciones que van insertas en el Boletín oficial de 14 de mayo último número 92 su fecha la de 20 de abril anterior, á favor de D. Ramon de Llano y Chavarri; y habiéndose dispuesto procederse al subarriendo del espresado derecho de aguardientes y licores de consumo tanto en el casco de esta capital, como de los pueblos de la isla bajo las mismas condiciones de dicha subasta general y demas adiciones que se hallan en poder del infrascrito escribano: se hace saber al público esta medida para conocimiento de los que intenten entrar en dicho subarriendo á fin de que se presenten ante el infrascrito escribano, quien se halla autorizado como corresponde para admitir proposiciones al efecto, ya por partidos y secciones, y ya por pueblos sueltos, como mejor convenga al arrendatario; en el concepto pero que dichas proposiciones deberán hacerse dentro el término de ocho dias á contar desde el de mañana; siendo preferibles aquellas mas conformes á la citada contrata general.

Como los ayuntamientos constitucionales de esta isla al parecer son interesados en los productos de esta renta, por el beneficio que deben reportar estos cuerpos municipales al tenor de la condicion 6ª del pliego de ellas ya citado, se espera darán á este anuncio la mayor posible publicidad. Palma 2 de noviembre de 1840.—Bartolomé Sureda y Servera, notario escribano.

El M. I. Sr. Juez de primera instancia del partido de esta ciudad ha señalado el dia 6 de noviembre próximo á las once de la mañana en la antesala del juzgado para la venta en pública subasta de unas casas y un cuarton de tierra cercado de pared de pertenencias del Pontet de Calviá, bajo el plan de condiciones que se halla de manifiesto en la escribania del infraescrito y copia del mismo en poder del corredor Francisco Tomas. Palma 31 de octubre de 1840.—P. M. D. S. Sria.—Francisco Ignacio Sastre.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO nº 559.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de 1º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Zaragoza.

- D. Mariano Huz remató un campo del suprimido convento de Sto. Domingo de Zaragoza, sito en los términos de ella, partida del Soto de Doña Sancha, en. 5020
- D. Lorenzo Lopez remató una viña, que perteneció á dicho convento, sita en los términos de id., partida de id., en. 5000
- D. Félix García remató una viña del mismo convento, en los términos y partida del Badillo, en. 21000

- D. Mariano Cerezo remató otra id., sita en los términos y partida de Ponalto, que perteneció á dicho convento, en. . . 6000
- D. Lorenzo Lopez remató otra id., sita en los términos y partida de Carabochorno, que perteneció á idem, en. . . 4000
- D. Andres Ripoll remató otra id. del mismo convento, sita en términos y partida del Termillo, en 53333
- D. Manuel Hernandez remató otra id. de dicho convento, sita en términos de id., en. 14000
- D. Felipe Garcia remató unos baldíos de 12 hanegadas llamadas de Zunaqueras, término de Paracuellos, que fueron del convento de la Trinidad de Calatayud, en 1020
- D. Antonio Figueras remató una casa sita en Zaragoza, calle del Coso, número 15, que perteneció al convento del Cármen de la misma, en 9000
- D. Pio Barber remató un campo, término de la villa de Monzon, que perteneció al convento de trinitarios de id., en. . . 4000
- El mismo remató un olivar, que perteneció al convento de dominicos de id., partida de los Sosiles, en. 8000
- D. Joaquin Ainsa remató un campo, término del Arabal de Zaragoza, partida de Zalfonada, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, en 17255
- D. Mariano Valdecara remató un campo, término de la Romarera, llamado el Barranco, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, en. 13333
- D. Juan Jimeno remató un olivar, término de id., que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, en. . . . 32000

Zamora.

- D. Manuel de Arana, como encargado de D. Manuel Villachica, remató una heredad de tierra, término de Villaralbo, que perteneció á las monjas Dueñas de Zamora, en. . . 30000
- D. Pedro Campo remató otra id., término de Cercines del Carrizal, que perteneció al monasterio de bernardos de Moreruela, en. 70000
- D. Manuel Villachica remató otra id. (titulada Doña Constanza, término de Esparragos, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Zamora, en 15100
- El mismo remató otra id., término de id., que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en 16500

D. Fernando Gomez remató otra id., término de id., que perteneció á las monjas de S. Bernardo de la misma, en	19500
○ D. Manuel Villachica remató otra id., término de id., que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, en	15020
D. Manuel Alfajame remató, con calidad de ceder, una tierra donde llaman los Molinos, término de id., que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en	3100
D. Manuel Villachica remató unos pisones, que sobre el rio Duero y aguas pasadas, fueron del convento de monjas de la Concepcion de la misma, en	76000
D. Francisco Ruiz del Arbol, con calidad de ceder, remató una heredad de tierra término de Villaralbo, que fué de las monjas de Sta. Clara de Zamora, en	41600
D. Agustin Diez, con calidad de ceder, remató otra id. término del pueblo de Madridejos, que perteneció á las monjas Dueñas de Zamora, en	50000
D. Francisco Ruiz del Arbol remató otra id. de id., de 120 fanegas, término del Pueblo de Peleas de Abajo, que perteneció al convento de monjas de S. Bernabé de dicha ciudad, en	28050
○ El mismo remató otra id. de id., término del pueblo de Cubillas, que perteneció á las monjas de idem, en	17450
D. José María Enriquez remató otra id. término de id., que perteneció á las monjas de Sta. Marina de id., en	7400
El mismo remató otra id. de id. término de id., que perteneció al convento de Sto. Domingo de id., en	3700
○ El mismo remató otra id. en el referido término que perteneció al convento de monjas descalzas de Zamora, en	4600
El mismo remató otra id. de id. en el mismo término que perteneció á las monjas de la Concepcion de id., en	9300
El mismo remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Santiago de id., en	6600
○ El mismo remató otra id. de id. en el mismo término, que perteneció á las monjas de Sta. Marina de Zamora, en	16800
El mismo remató otra id. de id. en dicho término, que perteneció á las monjas de S. Bernabé de id., en	4000
D. Francisco Ruiz del Arbol remató, con calidad de ceder, otra id. de id., término de Villarango y Zamora, que perteneció á la misma comunidad, en	11000
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término del pueblo de Bañuela, que perteneció á idem, en	15100

El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término de Zamora, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en	6500
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en el citado término, que perteneció á las monjas de S. Pablo de ella, en	10500
El mismo remató otra id. de id., término del pueblo de Cuelgamures, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de dicha ciudad, en	12100
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., término de Zamora, que perteneció á las monjas de Sta. Marina de dicha ciudad, en	13200
El mismo remató, con calidad de ceder, otra id. de id., en el referido término, que perteneció á los dominicos de aquella ciudad, en	16100
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, en	19600
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en el citado término, de igual procedencia, en	4700
D. José María Enriquez remató otra id. de id., término del pueblo de Cubillas, que perteneció al monasterio de san Benito de Zamora, en	3200
El mismo, con calidad de ceder, remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma, en	37500
El mismo con calidad de ceder, remató otra id. de id., en dicho término, que perteneció á las monjas de Sta. Marina de la misma, en	20500
El mismo remató otra id. de id., en el mismo término, que perteneció á las monjas de S. Juan de Jerusalem de la misma, en	3000

